

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXIX

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.  
En Almería 6 reales al mes anticipados.  
—Fuera franco de porte, por un trimestre  
20 reales.—Para el Extranjero y Ultra-  
mar, un trimestre 40 reales.

Martes 1.º de Mayo de 1888.

PRECIOS DE INSERCIÓN.  
Anuncios á medio real linea en la 4.<sup>a</sup>  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana á real linea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NUM. 8.388

## ADVERTENCIA.

Utilizando la rebaja introducida en la tarifa para los telegramas que se dirijan á la prensa periódica, hemos convenido con una empresa de Madrid que diariamente nos remita un despacho telegráfico con las noticias más importantes de España y del extranjero, á fin de que nuestros lectores disfruten la ventaja de conocer el mismo día cualquier suceso de trascendencia que ocurra en Europa ó en nuestra patria.

Esta mejora comenzará á regir desde mañana ó el día despues que será cuando nuestro corresponsal telegráfico recibirá las instrucciones que sobre este particular le hemos enviado.

## MAQUINAS PARA COSER GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS.

(Véase la cuarta plana).

## ASUNTOS VARIOS.

### La Diputacion de Málaga. (Conclusion.)

En sentir de la mayoría del Consejo, algunas de éstas revisten caracteres de delito, y por ello consultan á V. E. que se pase el expediente á los Tribunales, sin detenerse á averiguar, como se pretende en el voto particular, si ha sido ó no maliciosa la intención con que se han infringido las leyes y abandonado los intereses y los servicios de la provincia, porque tal averiguación incumbe exclusivamente á dichos Tribunales, no á las Autoridades administrativas.

Estas, en cumplimiento de su misión fiscal, depuran la existencia de los hechos, y sin perjuicio de corregirlos en lo que esté en sus facultades, cuando creen que son constitutivos de delitos, pasan el tanto de culpa á los Tribunales que, al apreciar si hay ó no delincuencia, aprecian también todas las circunstancias con que los hechos se realizaron, entre las cuales figura la de si fué ó no maliciosa la intención que impulsó á sus autores á llevarlos á efecto.

Del hecho de aconsejar que se imponga un apercibimiento á los Gobernadores que lo han sido de la provincia de Málaga desde que comenzó la perturbación administrativa de la misma, dedúcese en el voto particular que la mayoría del Consejo, contradiciéndose á sí mismo despues de proponer que se pase el tanto de culpa á los Tribunales contra los Diputados, viene á reconocer que del expediente solo se derivan responsabilidades administrativas; pero tal deducción no es fundada, una vez que no permitiendo el expediente depurar el grado de responsabilidad en que hayan podido incurrir tales funcionarios, sería injusto entregarlos á los Tribunales, suponiendo desde luego que han delinquido, y una vez que, aun cuando no se consigne de una manera expresa, se comprende que la imposición del apercibimiento se les exige de otros correctivos ó de otras penas de que puedan ser merecedores, puesto que si de la ampliación del expediente resultan incurso en responsabilidad administrativa, se les exigirá por las Autoridades de este orden; y si reos de delitos los Tribunales ordinarios les impondrán las penas correspondientes.

La mayoría del Consejo no puede aceptar el juicio que se hace ni aun el calificativo de «simple compensación de valores» que se dá en el voto particular al cargo comprobado de la entrega á particulares de cartas de pago contra los Ayuntamientos, en razón á que evidentemente no constituyen una mera transgresión del reglamento de Contabilidad, sino al parecer verdaderos delitos, los acuerdos que es preciso adoptar y los hechos que se deben llevar á cabo para la entrega de tales documentos en la forma

que se ha venido haciendo, puesto que la Diputación y la Comisión provincial decían que se invirtiesen en un mes dadas cantidades que se contaba no existían en Caja; el Ordenador mandaba satisfacer estas mismas cantidades, y en los libros de Contaduría y Depositaria se anotaban como recibidas y pagadas sumas que no habían llegado á ingresar en la Caja provincial. Con ello podían no haberse lesionado los intereses de la provincia con lucro ó beneficios de otros, según se dice en el voto, pero como los hechos revisten caracteres de delito, deben ponerse en conocimiento de los Tribunales para que los esclarezcan y castiguen en su caso.

No se falsearán los artículos 133 y 138 de la ley, como se dice en el voto particular, pasando, según se propone en la conclusión primera, el expediente á los Tribunales para la investigación de los hechos denunciados y la imposición de las penas correspondientes en caso de que resulten culpables; porque aun cuando en virtud de esto los Diputados se verán privados por más de sesenta días del desempeño de sus cargos, la regla 3.<sup>a</sup> del art. 138 ha previsto el caso, y del contenido de esta disposición se desprende que la suspensión gubernativa, que no puede exceder de sesenta días cuando con ella se castigan faltas meramente administrativas, es indefinida cuando el Gobierno manda proceder á la formación de causa, ó la Audiencia ha dictado auto declarando procesados á los Diputados suspensos; lo cual se explica y es perfectamente lógico, puesto que ni deben estar al frente de la administración de una provincia personas que se hallan sujetas á un proceso por hechos que se suponen que envuelven delincuencia, ni era posible fijar un término fatal á los Tribunales para esclarecer debidamente y fallar los asuntos de esta naturaleza, cuando durante la sustanciación del proceso pueden surgir dificultades, para la averiguación de los hechos y su justa apreciación.

La mayoría del Consejo protesta del juicio que al autor del voto particular merecen los Tribunales ordinarios; y despues de consignar que considera acertados y eficaces los procedimientos que estos emplean para el esclarecimiento y castigo de toda clase de delitos deja á aquel la responsabilidad de lo que en el voto se consigna.

Cierto es que en diferentes Reales órdenes, dictadas de conformidad con el parecer de la Sección de Gobernación de este Consejo, se ha establecido la jurisprudencia de que la suspensión gubernativa, no «toda corrección», como se dice en el voto particular, impuesta á un Ayuntamiento ó á una Diputación por faltas administrativas, disculpa y lava las de igual índole, cometidas con anterioridad. Esta jurisprudencia, que se estableció para evitar que, por medio de la formación de una serie de expedientes relativos todos á faltas cometidas antes de una fecha dada, se suspendiese gubernativamente á las Corporaciones populares por tiempo indefinido, no se quebranta, como se sostiene en el voto, con las propuestas que se hacen en las conclusiones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del dictamen, de que se amplie el expediente adjunto y se forme otro que abrace todos los servicios encomendados á la Diputación con el objeto de determinar más responsabilidades administrativas porque esto no quiere decir que si descubren nuevas faltas, se hayan de castigar nuevamente con la pena de suspensión.

Conforme al párrafo primero del artículo 133 de la ley, la responsabilidad administrativa comprende el apercibimiento, la multa y la suspensión, de lo cual se sigue que, aparte de otras responsabilidades que en caso de haber méritos para ello cabe exigir gubernativamente á los Vocales de las Diputaciones, estos pueden ser castigados con apercibimientos y con multas por faltas anteriores á la instrucción de este expediente, sin que con ello se falte en lo más mínimo á la jurisprudencia de que se trata.

Nada tiene que observar la mayoría del Consejo acerca del juicio que el Sr. Consejero autor del voto ha formado respecto al repartimiento entre los pueblos, á que, según la ley, pueden apelar las Diputaciones para obtener recursos con que cubrir las obligaciones de su presupuesto, porque con ello no se expone más que una opinión particular, que podrá tenerse en cuenta cuando

se trate de reformar la Ley provincial vigente, pero que no cabe aplicar á la resolución del expediente.

No se puede desconocer que las frecuentes correcciones gubernativas impuestas durante los últimos años á las Corporaciones populares, por las faltas en que han incurrido en la gestión de los intereses que les están encomendados, no han sido todo lo eficaces que era de desear; pero este mal, que no reconoce por origen la deficiencia de las leyes, sino la falta de cumplimiento de las mismas, no se remedia ni con la reforma de estas ni con la promulgación de otras nuevas de carácter excepcional, como la que se propone en el voto particular, sino obligando á todos á observarlas puntualmente, y exigiendo, sin contemplaciones, estrecha responsabilidad á los que las infrinjan.

Dentro de la legislación vigente tienen los poderes públicos medios sobrados para normalizar la perturbada administración de Málaga, y para hacer efectivas las responsabilidades de los autores de las faltas y abusos que acusa el expediente.

Aplicado las leyes que están en vigor, no solo se puede acudir de una manera rápida y eficaz al remedio de los males descubiertos, sino que se puede privar desde luego de continuar al frente de la administración de la provincia á los que tan imperfectamente han correspondido á la confianza con que les honró el cuerpo electoral, mientras que, apelando al temperamento que en el voto particular se consulta, se daría el triste espectáculo de declarar deficientes leyes que no adolecen de este defecto, se sentaría el funesto y desorganizador precedente de que son necesarias leyes de excepción para castigar faltas no inusitadas y alcanzar la administración de una provincia que siquiera se encuentre tan perturbada como la de Málaga, no precisa, para entrar en la marcha regular y ordenada que ha debido seguir siempre, mas que Corporaciones que se atengan á las leyes, y representantes del Gobierno que velen y obliguen al cumplimiento de estas; y al imponer á los Diputados, en la forma que se propone en el voto, la pena de separación de los cargos que ejercen, se hollarían los principios del derecho que no consienten que se juzgue á nadie mas que con sujeción á las leyes vigentes en el momento de la comisión de las faltas ó delitos que se trata de castigar.

Por último, la mayoría del Consejo expone que además de lo perturbador é impolítico que á su entender sería la adopción del temperamento que se propone en el voto particular, la presentación del proyecto, tal como se consulta, conduciría á que quedasen casi impunes algunos de los responsables de las faltas cometidas, pues aun en el supuesto de que este llegase á ser ley el tiempo que forzosamente habría de emplearse en lograrlo; haría que sus disposiciones vinieran á surtir efecto cuando estuviesen á punto de espirar los poderes de la mitad de los Diputados, á los cuales por tanto, afectaría poco la separación; á que aquellos á quienes correspondiese pertenecer dos años más á la Diputación, alcanzarían pena mayor que á los primeros, siendo idéntica la responsabilidad que han contraído, y á que unos y otros se eximiesen de responder de sus actos ante los Tribunales, porque es de notar que en el voto particular solo se propone la presentación del proyecto de ley citado, lo cual equivale á declarar que la única pena que hay que imponer á los Vocales de la Diputación provincial es la de separación de sus cargos, nada de lo cual puede admitir la mayoría del Consejo, porque lo considera contrario á las leyes y al derecho.

V. E., no obstante, acordará con S. M. lo que estime más acertado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con la preinserta consulta de la mayoría del Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver como en la misma se propone

Madrid 16 de Abril 1888.—Albareda.

### Diputación provincial.

Sesion del día 18 de Abril.

Presidencia del Sr. Tovar y Tovar.  
Leída el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Pasó á dictamen con sus antecedentes una instancia de D. Rafael Herrerías, reclamando contra su inclusión en el repartimiento de Doña María.

Asimismo se acordó pasara á la Comisión respectiva una solicitud de D. Juan Fernandez Corredor, pidiendo una subvención para continuar sus estudios de pintura.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

Instancia del Contador de fondos provinciales, solicitando se le declare con derecho á percibir el sueldo que le resulta consignado en el presupuesto.

Subvención para la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos.

Cuentas provinciales de 1887-88.

Expediente sobre demencia de Ramon Sanchez.

Instancia de la Hija de la Caridad Sor Isabel Isabel Rodo, pidiendo jubilación.

Dictamen de la mayoría de la Comisión de Hacienda acerca del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1888-88, con el voto particular emitido por el Sr. Lopez Morales.

Entrando en la órden del día, fueron aprobados los dictámenes siguientes:

Concediendo pensión á José Maria Corral para lactancia de su hijo Eloy.

No haber lugar á deliberar sobre la consulta que hace el Ayuntamiento de Ocaña relativa al acuerdo recaído á reclamación de D. Rafael Herrerías en que se dispuso la eliminación de don Juan José Moya en el repartimiento municipal.

Desestimando una instancia de Don Ramon Garcia, solicitando la nulidad del repartimiento girado por el Ayuntamiento de Lijar.

Aprobando la escritura referente al remate de las obras de un puente sobre la rampla de Juan Campos.

Su Señoría señaló para mañana, discusión sobre el presupuesto y demás dictámenes leídos y asuntos pendientes, levantándose la sesion.

El Presidente, Justo Tovar.

### Carta de Madrid.

27 de Abril de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Han bastado 48 horas para que cambie totalmente de aspecto la política española, sucediendo de una manera brusca al pesimismo la esperanza de una prolongación mayor en la que se había calculado del partido liberal. Ha bastado para ello la ruptura de los jefes del partido reformista, pues si bien en la reunión celebrada anoche por dicho círculo el Sr. Romero Robledo ha asumido la jefatura única de ese partido, créese que en plazo no muy lejano las huestes que siguen á dicho personaje y él mismo vendrán á formar parte de la situación fusionista, no siendo tampoco absurdo pensar que el general Lopez Dominguez opte por igual resolución, aunque cuanto sobre ello se diga tiene que ser prematuro; como lo son los rumores que algunos han esparcido suponiendo que se le iba á ascender al cargo supremo de capitán general de ejército.

Por el pronto el acto trascendental de anteayer ha producido la completa estinción de los rumores de crisis, por cuanto las reformas militares serán ley. si se tiene en cuenta que ayer mismo en la defensa de las enmiendas el Sr. Romero Robledo protestó contra toda idea obstruccionista y lo cumplió enseguida, retirando unas y admitiendo en otras los ofrecimientos hechos por la comisión.

Queda, sin embargo, pendiente de la solución que se adopte en punto al sufragio universal el momento en que haya de llevarse á cabo la inteligencia de que se habla estos días entre romerista y ministeriales, pues otra cosa produciría desdichado efecto en la opinión pública.

También, aunque deplorándolo los aspirantes á puestos dentro de la situación, porque ven aplazarse el logro de sus esperanzas, producirá un movimiento de cohesión entre las filas de la mayoría, concluyendo con la insurrección de los elementos más levantiscos, cosa que ya parecía imposible, por temor de que las nuevas huestes les despojen de su importancia, de su influencia y de prestigio en los distritos que representan.

En esta como en otras ocasiones la buena estrella del Sr. Sagasta le ha sacado del atolladero en que se encontraba...

Si dirigimos la vista hacia el campo conservador podremos observar en él un curioso fenómeno. Aquella fracción que, capitaneada por el Sr. Romero Robledo...

¿Quién sabe las sorpresas á que dará lugar la desmembración de los reformistas? ¿Quién sabe si en la derecha de la fusión se agruparán los elementos de más valía...

Hé aquí condensado de la mejor manera posible lo que se dice hoy en los círculos políticos, lo que se espera y lo que se teme.

Ya de noche terminó en el Senado la interpelación sobre los humos de Huelva, declarándose el ministro de la Gobernación enemigo declarado de las calcinaciones al aire libre...

Sin preguntas ni ruegos que merezcan especial mención ha comenzado el día parlamentario en la alta Cámara...

El Sr. Sagasta ya restablecido de su indisposición ha asistido al Senado á primera hora.

Créese que á última hora continuarán los debates sobre el servicio de contribuciones.

En el Congreso, despues de alguna pregunta de escaso interes se ha entrado en la órden del día, poniéndose á discusión el dictámen de la comision de alcoholes.

El Sr. Duque de Almoraz del Rio consume el segundo turno en pró contestando á diputado valenciano Sr. Gimeno.

Suyo affimo M.

PROVINCIAS.

Dice un periódico de Galicia que se ha hundido un tramo del puente internacional sobre el Miño...

El marqués de Montoliu ha presentado á Su Santidad un mensaje de adhesión al Papa, firmado por 538 escritores españoles...

Suponemos que este mensaje no llevará las firmas de los redactores de la prensa integrista.

Segun dice un periódico de Burgos, ha resultado inexacta la noticia que dio un colega bilbaino respecto á un crimen horrible atribuido á un párroco de aquella diócesis...

No hay palabras con que condenar estas ligerezas de algunos periódicos contra personas dignas de respeto.

En los bajos de una casa arruinada de la calle de San Pedro, de Vinaroz, asesinaron á una infeliz mujer, á la que asestaron dos tremendas puñaladas. Cuando se presentó el juzgado en el sitio del suceso...

Ha fallecido en Madrid el distinguido escritor y antiguo periodista D. Carlos Coello. Su muerte ha sorprendido extraordinariamente á sus amigos y conozidos...

¡Descanse en paz el finado!

En las playas de Caminha han aparecido los cadáveres de los naufragos del vapor Princess.

Entre ellos parece se encuentra el del capitán del buque, que en un principio se creyó había logrado salvarse.

Dicen de Alfaro que estando anteayer el mayoral eligiendo una corrida de la vacada de Orovio para Barcelona, un toro le arremetió, dejándole en tan grave estado que falleció al poco rato.

Según dicen de Ferrol, en los exámenes verificados el martes para ingresar en la Escuela Naval, resultaron aprobados todos los opositores.

Un periódico de Alcoy calcula que en el alarde ó batalla de los moros y cristianos que se ha verificado en aquella ciudad en honor de su patrono San Jorge, se han consumido trescientas arrobas de pólvora.

El señor ministro de Hacienda ha dirigido una comunicación á la comision general de presupuestos del Congreso, pidiendo que se le autorice para que continúe el Estado encargándose del servicio de tesorerías durante algunos meses...

El Sr. Puigcerver funda aquella petición en lo angustioso del plazo de que puede disponer el Banco de España para desempeñar por sí el servicio de tesorerías desde 1.º de Julio próximo.

Esta petición del ministro de Hacienda, mal entendida, sin duda, es la que ha dado motivo para que algunos colegas supongan que el Sr. Puigcerver había pedido al Banco que recaudase las contribuciones durante el primer trimestre del próximo ejercicio económico.

Dice El Globo: «Esta tarde celebrarán una conferencia los señores Romero Robledo y Sagasta. Algunos conceden importancia á esta entrevista, por creerla relacionada con la futura actitud del nuevo jefe reformista...

TELEGRAMAS.

Francia.

Paris 28.—Los brindis pronunciados en el banquete dado por el general Boulanger han sido muy cortos.

El diputado Naquet brindó en terminos vehementes por la salud del general.

Este contestó en un breve discurso protestando contra los proyectos ambiciosos que se le atribuyen.

El diputado Clovis Huges, que, como es sabido, hasta ahora ha figurado en la extrema izquierda, dijo que las palabras pronunciadas por Boulanger le habían producido tal impresión, que estaba resuelto á permanecer siempre á su lado.

Diversos son los cálculos respecto del número de personas que aclamaron á Boulanger á la salida del restaurant, pero las personas imparciales le fijan en unas 4.000.

La declaración más importante de Boulanger, según testigos presentes, fué que no aspira en manera alguna á la dictadura y que está dispuesto á votar la supresión de la presidencia de la República, si esta fuese presentada á la Cámara.

Paris 28.—La carga que dió la policia á la muchedumbre que invadía el boulevard en frente del café Riche, tuvo por principal objeto permitir el paso del coche que tomó el general terminado el banquete.

En aquel momento se agitaban entre los grupos dos personas dando desaforados gritos de «¡Muera Ferry!»

Presas en el acto, resultaron ser los diputados Leherisse y Susini.

En cuanto los agentes se enteraron de la calidad de los detenidos, fueron éstos puestos en libertad.

El comisario hizo lo mismo, aunque más tarde, respecto de otras 40 personas, presas por gritar «¡viva Boulanger!»

Entre ellas se hallaban Deroulede, expresidente de la Liga de patriotas.

Los periódicos anuncian que esta tarde habrá una interpelación en la Cámara acerca de las detenciones operadas esta madrugada.

Marina.—Real decreto promoviendo al empleo de auditor general del cuerpo jurisdiccional de la armada al auditor D. Pablo Vignote y Muderlich.

Otro disponiendo que el auditor general de Sanidad de la armada, D. Juan José Vioudi, pase á la situación de reserva y cese en el cargo de jefe principal del cuerpo.

Otros promoviendo al empleo de inspector general de Sanidad de la armada, á D. Félix de Echar y Guinarte; al de inspector del mismo cuerpo, á don Juan Acosta y Codesido; y al de inspector de primera clase de ingeniero de la armada, á D. Modesto Dominguez y Hervella.

Otro disponiendo que el coronel de infantería de marina D. Arturo Gabin y Sociat, cese en el destino de oficial primero del ministerio del ramo.

Fomento.—Real decreto incluyendo en el plan general de carreteras de la provincia de Valencia una denominada de Pedralba á Cheste, en sustitucion de la de Pedralba á Chive.

Otro autorizando al ministro para adquirir por compra al solar en que ha de construirse el edificio para la facultad de medicina y hospital clinico de Barcelona.

Real órden dando las gracias á D. Antonio Armenta Diaz, por el donativo de 22 ejemplares de su obra La buena nueva, con destino á bibliotecas.

Otra aprobatoria de escalafon del cuerpo de Estadística.

Gobernacion.—Real órden aprobatoria de la suspension del Ayuntamiento de Arafo, decretada por el gobernador de Canarias.

Ultramar.—Real órden autorizando á don Pascual Goicoechea, para construir un ramal de ferro-carril de via ancha con destino al servicio particular de su ingenio «Providencia», entroncando con el de la Habana.

COMUNICADO.

Almeria 28 de Abril de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: La publicación de un artículo titulado, La Provincia de Almeria, en el diario La Justicia, que vé la luz pública en Madrid, hizo que me creyese en la necesidad de salir en defensa de mi humilde persona...

Q. B. S. M.

Hilario Navarro de Vera.

Almeria 23 de Abril de 1888.

Sr. Director del diario La Justicia.

Madrid.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Obligado por la necesidad de una justa defensa, no por mi desco, le molesto, fiado en su reconocida imparcialidad, para que dé cabida en las columnas de su ilustrado periódico al comunicado adjunto.

Le dá gracias anticipadas y se ofrece á sus órdenes, atento S. S.

Q. B. S. M.

Hilario Navarro de Vera.

Sr. Director del diario La Justicia.

Madrid.

Muy señor mio: En el núm. 108, correspondiente al 20 del actual, del diario que dignamente dirige y bajo el epígrafe de La Provincia de Almeria, se habla de muchas cosas que no es de mi incumbencia tratar, pero, de lo referente á esta Escuela de Artes y Oficios y solo en lo que se relaciona con el Profesor de dibujo de la misma, cargo con el cual me honro, he de exponer todo aquello que parece necesario...

Me califican los firmantes de tipógrafo y no sentiría serlo, porque entiendo que es muy honrosa tal ocupacion; pero, como no es verdad, la rechazo con todos los respetos debidos.

La profesion á que me dedico largos años

en esta localidad, es la de Dibujante y Grabador litógrafo. Si los firmantes no hallaron diferencia en las palabras tipógrafo y litógrafo, si obrando, quizás con malicia, fijaron la palabra tipógrafo por saber que entre esa respetable clase es casi seguro el desconocimiento de los diferentes ramos del dibujo, para vituperar indirectamente el nombramiento interino del Profesor de Dibujo natural y de adorno de esta Escuela de Artes y Oficios...

No debo continuar; que sería inmodestia, enumerar premios de exposicion y resultados obtenidos en la enseñanza del dibujo, en Academia particular, dentro de esta localidad.

Para concluir: no pongo en tela de juicio la apreciacion que de mis aptitudes hayan formado los articulistas, son muy dueños de crear lo que estimen mas conveniente y si, como parece, se interesan por el bien de los que tienen la necesidad de aprender dibujo, deberán honrar con su visita la clase que, desde su creacion, indignamente dirijo y no sería muy extraño que reformaran la ligera apreciacion que les he merecido.

Perdone V. Sr. Director, la molestia que le ocasiono y queda de V. con toda consideracion affimo. S. S.

Q. B. S. M.

Hilario Navarro de Vera.

NOTA.—Hasta aquí, lo que he dicho á La Justicia, ahora añado, que iré á la oposicion cuando esta sea anunciada.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Como tenemos noticia de que son ya varios los profesores de 1.ª enseñanza que desean partir en busca de fortuna á la República Argentina, creemos oportuno dar una breve idea del estado en que se encuentra la instruccion primaria en aquellas latitudes.

Segun las últimas estadísticas publicadas, la capital de aquella república cuenta 118 Escuelas de primera enseñanza con 706 maestros y 26.065 alumnos matriculados.

Hay además 26 escuelas agregadas á los Colegios Nacionales y á las escuelas Normales.

Las colonias y territorios, cuyas escuelas están sostenidas por el Estado, cuentan con 8 escuelas de niños y 24 mixtas, con 2036 discípulos inscritos.

Las provinciales sostienen 1.628 escuelas con 1.402 maestros y 111.868 alumnos.

Existen además 611 escuelas privadas con 1.367 maestros y 34.737 discípulos.

Otro de los artículos añadidos al proyecto de ley sobre maestros de 1.ª enseñanza de Establecimientos penales, es el siguiente:

«Los profesores de instruccion primaria de Establecimientos penales podrán pasar á las escuelas públicas, dependientes del ministerio de Fomento, obteniendo por concurso del traslado escuelas de igual sueldo que el que están disfrutando en penales, siempre que hayan ganado sus plazas por oposicion y en consonancia á lo que dispone el decreto ley de 25 de Junio de 1873; y los que procedan de las escuelas públicas municipales solo podrán optar por concurso de traslado á escuelas de igual sueldo que el mayor y que por espacio de tres años hayan disfrutado en escuelas municipales; y por concurso de ascenso á las de la inmediata superior categoría que hayan regentado en los municipios antes de pasar á penales, sirviéndoles de abono en su carrera y como servido en la enseñanza oficial, el tiempo que acrediten llevar en penales.»

Con estas modificaciones el proyecto de ley pasará sin oposicion alguna, puesto que se han armonizado todas las aspiraciones.

El dictámen firmado por los señores de la comision se presentará á la aprobacion de la Cámara en uno de los dias de la presente semana.

Por segunda vez hacemos presente á los maestros de escuelas públicas el deber que tienen de remitir sus presupuestos oportunamente informados á la Junta provincial, pues esta corporacion ha acordado imponer multa á los que no lo verifiquen dentro del tiempo legal.



# DIARIO DE AVISOS.

## ALMACEN DE GÉNEROS COLONIALES,

DEL PAIS, Y SALAZONES.  
PLAZA DE SAN SEBASTIAN.—ALMERIA.

En este establecimiento se expenden al por mayor toda clase de géneros coloniales, del país y salazon, debiendo hacer mención especial de los garbanzos superiores de Castilla y de Alfarate.  
Cerveza legítima inglesa.—Vinos embotellados de Burdeos y otros.  
Alambres galvanizados á precios muy bajos.

Terriza, Caracena y Compañía.  
Plaza de San Sebastian.—ALMERIA.

## DON DIEGO RUIZ TOLEDO

MEDICO-CIRUJANO,

DEDICADO A LA ESPECIALIDAD DEL DENTISTA.

Extracción de los dientes sin dolor, por medio del protóxido de azoe, construye dentaduras artificiales de todas clases.

Nuevas dentaduras económicas hechas en 24 horas.

Horas de consulta de 8 de la mañana á 5 de la tarde.

Paseo del Principe. 38.

## NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de *Colonial* se vende una imitación de los acreditados chocolates de la COMPAÑIA COLONIAL de Madrid.

LAS CUBIERTAS SON DE LOS MISMOS COLORES Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS.

El verdadero chocolate de la COMPAÑIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras COMPAÑIA COLONIAL que figuran siempre juntas

en la cubierta y por el adjunto SELLO de ÁNCORAS en el cierre,

marca en propiedad de

LA COMPAÑIA COLONIAL



## PILDORAS HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central Ox 533 od Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, el N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viénes á partir del 13 de Enero y de Manila cada 4 lúnes á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos-Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Jainero, Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Poo.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.—COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.—SERVICIO DE TANGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viénes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y examinará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; don Julián Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y compañía.—Coruña; don E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.—Almería; Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.



Máquinas Singer para coser.

Porque sirven para la Familia. Porque sirven para la Modista. Porque sirven para el sastre. Porque sirven para el zapatero y toda clase de costura.

La Compañía Fabril Singer

PARTICIPA AL PUBLICO QUE

por causa de la alta reputación alcanzada por sus célebres Máquinas, hay muchos fabricantes alemanes, poco escrupulosos, que las imitan y falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una ú otra forma para engañar á los incautos, llamándolas *Singer perfeccionadas* y *Sistema Singer*, ú otra cosa por el estilo.

Toda máquina «Singer» lleva la marca de fábrica y el nombre «Singer» en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura las palabras *Máquina legítima de la Compañía Fabril Singer*.

Pídase el nuevo Catálogo que se acaba de publicar en la Dirección General de España y Portugal.

G.—Príncipe Alfonso.—G. Almería. 14-15

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balconajes, ventanas y demás hierros para los edificios á precios económicos, como también se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, también se arreglan todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fiel Contraste.

J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorca. Quesos de hola. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y las latas. Atun, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñetes. Pasas en cajas de todas clases. Salchichon legítimo de Vich y Arlés. Chocolates, café y té, sin rival. 43.—TIENDAS.—43.

EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los demás géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.

Fábrica de papel de estraza

UNICA EN ESTA CAPITAL de D. Miguel Gonzalez Cano. Está situada en las Almadravillas cerca de la fábrica del gas.

Cada bala de 10 resmas 57 reales. Se reciben encargos casa de su propietario Almería, calle de Girona.

- Máquinas Singer para coser. GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.
- Máquinas Singer para coser. PIDASE EL nuevo catálogo QUE SE HA PUBLICADO.
- Máquinas Singer para coser. DESDE Pesetas 80 cada una.
- Máquinas Singer para coser. TODOS LOS modelos á Pesetas 2.50 SEMANALES.
- Máquinas Singer para coser. Las que han sido, son y siempre serán las más populares.
- Máquinas Singer para coser. SE VENDEN MAS DE 600.000 anuales.
- Máquinas Singer para coser. Más de las tres cuartas partes de todas las MAQUINAS PARA COSER que se venden en el mundo, son Máquinas Singer.
- Máquinas Singer para coser. ¿por qué TANTA popularidad? Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.
- Máquinas Singer para coser. Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.